

Reunida la comisión de evaluación de la **convocatoria pública ref. FHPCS 2024/01** para la contratación de un/a **TÉCNICO/A DE INVESTIGACIÓN** en régimen de concurrencia competitiva para desarrollar labores de ensayos clínicos del Servicio de Farmacia. La contratación se realiza con cargo a la Bolsa del Servicio de Farmacia del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (BOL001) gestionada por la Fundación CV Hospital Provincial de Castellón, cuya responsable es la doctora Belén Bertolín, Jefa Servicio Farmacia.

La comisión de evaluación emite la siguiente valoración:

| | Experiencia profesional acreditada | Máster ensayos clínicos | Buenas Prácticas Clínicas | Inglés acreditado | Entrevista personal | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---------------------------|------------------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------|---------------------|------------------|
| BALAGUER SORIANO, NATALIA | 0 | 0 | 10 | 10 | 19 | 39 |
| MARTÍN BELTRÁN, CELIA | 0 | 0 | 10 | 10 | 20 | 40 |
| PÉREZ NUFLO, PABLO | 2,5 | 20 | 10 | 10 | 18 | 60,5 |
| PORTOLÉS ROVIRA, JOSÉ | 0 | 20 | 10 | 0 | 19 | 49 |

La Comisión de Evaluación acuerda **RESOLVER según puntuación total a favor de:**

- **PÉREZ NUFLO, PABLO con una puntuación final de 60,5 puntos.**

Asimismo, acuerda constituir una **BOLSA DE TRABAJO por período de dos años en el orden de prelación correspondiente al baremo de méritos.** Esta bolsa quedará constituida para futuras convocatorias de Técnico de investigación para desarrollar labores de ensayos clínicos en el Servicio de Farmacia del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (BOL001).

20 años

Fundación
Hospital Provincial
Castellón

Ante la presente resolución, se establece un **período de alegaciones de 2 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en la página web y tablón de anuncios de la Fundación. Las alegaciones podrán entregarse por mail a bsegura@fundacionhospitalprovincial_o en las oficinas de la Fundación (Avda. Doctor Clará 19). Transcurrido este período y si no hubiese alegación presentada la presente resolución se hace firme.

En Castellón, a 31 de julio de 2024

La Comisión de Evaluación



Dra. Belén Bertolín

Jefa Servicio Farmacia CHPCS

Dr. Francisco Villegas

Director Gerente FHPCS

Dr. Carlos Ferrer

Director Científico FHPCS

Protección de datos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos (Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679, RGPD, y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, LOPDGDD) le informamos que el responsable del tratamiento es la FUNDACION CV HOSPITAL PROVINCIAL DE CASTELLON, y utilizará los datos solicitados para gestionar sus convocatorias públicas de empleo a través de sus resoluciones oficiales. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo por mandato legal, o en cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. El tratamiento de los datos está basado en su autorización voluntaria, así como el cumplimiento de normativas (como la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas en la dirección rgpd@fundacionhospitalprovincial.es. Podrá requerirse documentación que acredite la identidad del solicitante (copia del anverso del Documento Nacional de Identidad, o equivalente). El plazo de respuesta máximo será de 30 días desde su recepción, pudiendo prorrogarse como máximo por un plazo de 2 meses siempre que sea necesario. En cualquier caso, puede solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web. Los datos personales tratados durante la prestación de los servicios quedarán sujetos al deber de confidencialidad del artículo 5.1.f RGPD y el artículo 5 LOPDGDD. Puede contactar con nuestro delegado de protección de datos en la misma dirección de correo electrónico.

RESOLUCIÓN FHPCS 01/2024